

COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA LVIII LEGISLATURA

CONSIDERANDO

La Hacienda Pública Estatal y Municipal en los últimos años ha significado un importante tema de particular estudio y avance en las administraciones públicas con el objeto de alcanzar fines comunes como la prestación de los servicios públicos, obra pública y la asistencia social a los ciudadanos, en una permanente armonía que incluya los temas de ingreso, gasto, deuda y patrimonio del Estado y de los 217 Municipios que integran nuestra Entidad Federativa.

Dada su naturaleza, la Hacienda Pública es compleja en su entendimiento; la dinámica social y las variantes económicas estatales, nacionales e internacionales obligan necesariamente a una constante y permanente actualización del marco jurídico a fin de promover el crecimiento económico, el equilibrio del desarrollo regional y la estabilidad económica, así como la solidez de las finanzas públicas en los dos ámbitos de gobierno.

OBJETIVO GENERAL:

Finanzas Públicas, Política de Gasto

La tarea de esta Comisión consiste en centrar y redoblar sus esfuerzos sobre los retos inmediatos que representa la Hacienda Pública Estatal y Municipal, buscando los mecanismos necesarios de acuerdo y consenso entre los diferentes grupos parlamentarios que la integran, con el objetivo de contribuir y asegurar un desarrollo justo y sustentable que contribuya al bienestar de los poblanos.

La Quincuagésimo Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado tiene el compromiso ineludible de responder a las necesidades actuales de la sociedad, razón por la cual, se hace necesario revisar y actualizar permanentemente la legislación en materia hacendaria, fiscal, patrimonial, de deuda y demás disposiciones jurídicas que permitan fortalecer al Estado y sus Municipios, permitiendo con ello un correcto y mejor desempeño de sus funciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Los objetivos específicos que habrán de centrar sus esfuerzos la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Estatal y Municipal serán los siguientes:

En materia de Ingresos

- Armonizar el marco jurídico local a fin de incentivar al Estado y los Municipios a ejercer plenamente sus potestades tributarias.
- Fortalecer equitativamente las finanzas públicas, para lograr una estabilidad económica y cumplir con las responsabilidades de la administración pública Estatal y Municipal.
- Impulsar medidas que promuevan la modernidad y eficiencia del sistema tributario en nuestra Entidad.
- Implementar la simplificación de la Administración Hacendaria Estatal y Municipal.
- Garantizar que la recaudación Estatal y Municipal sea proporcional y equitativa.
- Brindar a los contribuyentes certidumbre jurídica Hacendaria y Fiscal.

- Facilitar a los contribuyentes los mecanismos de pago de contribuciones.
- Velar por los intereses de los ciudadanos en la estricta observancia de las Leyes de Ingresos de los Municipios.

En materia Gasto y Deuda Pública

- Expedir y modificar ordenamientos legales necesarios a fin de cumplir estrictamente con los lineamientos relacionados con recaudación, gasto público, y deuda estatal y municipal.
- Lograr la optimización del gasto público y la generación de fuentes alternativas de financiamiento.
- Implementar los mecanismos necesarios a fin de hacer ágiles y transparentes las operaciones de financiamiento que contraigan el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, así como sus respectivas Entidades.
- Agilizar la obtención los recursos públicos a través de la reestructuración de los actuales esquemas de financiamiento.
- Fortalecer las atribuciones de los Gobiernos Municipales, mejorando el aprovechamiento de los recursos públicos y la prestación de los servicios que les corresponden.

En materia de Patrimonio

- Fortalecer el aprovechamiento de bienes de dominio privado propiedad del Estado y los Municipios para la instrumentación de proyectos de inversiones públicas productivas.
- Autorizar la enajenación de bienes inmuebles propios del Estado o de los Municipios, cuyo objeto se centre en el beneficio social.
- Generar condiciones que fomenten el buen aprovechamiento del Patrimonio Estatal y Municipal.
- Fortalecer la coordinación y realización de convenios intermunicipales para aprovechar al máximo los recursos patrimoniales.